



Dependencia: JAESPO.
Área: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
Oficio No. JAESPO/UT/021/2024
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE
INFORMACIÓN No. 201188724000006.

CIUDAD ADMINISTRATIVA, "BENEMERITO DE LAS AMERICAS", TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

SOLICITANTE.

A fin de atender y dar oportuna respuesta a su solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con el folio No. 201188724000006, mediante la que solicita de este sujeto obligado la siguiente información:

"PREGUNTAS APARTADO 1

1. Informar si dentro de la institución se cuenta con un gobierno de seguridad de la información o ciberseguridad y cuáles áreas participan;
2. Señalar si se cuenta con lo siguiente: a) un marco de mejores prácticas aplicables a la gestión de las TIC en los diferentes procesos de contratación para la adquisición, el arrendamiento de bienes o la prestación de servicios en materia de TIC y de seguridad de la información; Informar si se cuenta con un Inventario Institucional de bienes y servicios de TIC; c) un plan de continuidad de operaciones, y señalar la fecha de implementación; d) Informar si se ha desarrollado e implementado el plan de recuperación ante desastres, señalar la fecha de desarrollo e implementación; e) desarrollado e implementado un programa de gestión de vulnerabilidades; f) Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) o Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); g) Informar si se cuenta con una política general de seguridad de la información y en su caso, quienes intervienen y desde cuándo se implementó; h) informar si se cuenta con un diagnóstico de identificación de los procesos y activos esenciales de la Institución; i) Informar si se cuenta con un Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información (ERISC) o Equipo de respuesta a Incidentes Cibernéticos o en su caso SOC.
3. Informar si es que se cuenta con una estrategia de ciberseguridad dentro de la institución, en caso de respuesta afirmativa, informar lo siguiente (i) referir la fecha de creación; (ii) la fecha de implementación, (iii) si es que se ha actualizado o modificado y en cuántas ocasiones; (iv) cuáles áreas participaron en la creación de dicha estrategia;
4. Informar si se emplea la firma electrónica avanzada en la institución;
5. Informar si se realizan simulacros sobre el plan de recuperación de desastres o en caso de incidentes cibernéticos;
6. Señalar si se cuentan con lineamientos de programación y desarrollo de sistemas informáticos seguros;
7. Informar si los servicios de centros de datos son propios, de otra institución gubernamental o de un tercero;
8. Informar si para el trabajo remoto se cuentan con lineamientos de seguridad para las videollamadas;



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

9. Informar si se cuenta con un correo electrónico institucional; e Informar si el correo electrónico que se emplea en la institución cuenta con lo siguiente: a) inserción de leyenda de confidencialidad de la información o en su caso de transparencia y acceso a la información; c) control institucional de la totalidad de los correos contenidos en las carpetas de los usuarios; d) Soluciones de filtrado para correo no deseado o correo no solicitado, así como programas informáticos que protejan del envío y recepción de correos electrónicos con software malicioso; e) cuenta con cifrado en el envío de información.
10. Informar si se cuentan con mecanismos para evitar la divulgación no autorizada de datos o información Institucional por parte de los servidores públicos;
11. Informar si la página web de la institución cuenta con: a) aviso de privacidad; b) certificados digitales vigentes;
12. Informar si el personal responsable se ha capacitado en la implementación del Protocolo Nacional Homologado para la Gestión de Incidentes Cibernéticos;
13. Informar si se cuentan con: a) Los mecanismos de supervisión y evaluación que permitan medir la efectividad de los controles de seguridad de la información; b) Indicadores que permitan medir el (sic) madurez institucional en la gestión de seguridad de la información;
14. Informar si dentro de la institución se cuenta con un Programa de formación en la cultura de la seguridad de la información o de ciberseguridad; y en caso afirmativo señalar: cuándo se implementó.
15. Informar si de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados se cuenta con un sistema de gestión de protección de datos personales, en caso de ser afirmativa esta pregunta, ¿desde cuándo se adoptó y cuáles áreas participaron en su desarrollo e implementación?;
16. Informar si se cuenta con un modelo o sistema de comunicación, para informar a la sociedad en general sobre los eventos o incidentes de seguridad de la institución, y en caso de ser afirmativo, ¿cuáles áreas de la institución que participan? e informar desde cuándo se implementó;
17. Informar sobre si se cuenta con un modelo o sistema de comunicación para informar a los titulares de datos personales en caso de brechas de seguridad de esta información, y señalar cuáles áreas de la organización participan en su implementación y desde cuándo se implementó;
18. Informar si se cuentan con lineamientos para el traslado de activos físicos (dispositivos móviles) de la institución, por parte de los servidores públicos;
19. Informar si las personas encargadas de sistemas de información, donde se brinde información pública, cuentan con conocimientos comprobables en las siguientes materias (i) transparencia; (ii) protección de datos personales; (iii) archivos públicos; o, (iv) seguridad de la información.
20. Informar si han tenido brechas de ciberseguridad desde el año 2015 a la fecha de la presente solicitud y señalar cuántas;
21. Informar si se han adoptado esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales y señalar cuáles son;
22. Informar si algún sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que se emplee implica el tratamiento intensivo y/o relevante de datos personales, de conformidad de la Ley en la materia; en caso afirmativo señalar si se han llevado a cabo evaluaciones de impacto en materia de protección de datos personales; señalar cuáles han sido las recomendaciones vertidas por el del INAI, en su caso;
23. Informar si se cuenta con documento de seguridad en materia de protección de datos personales;
24. Informar si se cuenta con un plan de comunicación institucional en caso de un incidente de ciberseguridad o seguridad de la información;



ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

25. Informar cada cuanto tiempo de actualizan las medidas de ciberseguridad dentro de la institución;
26. Informar si se llevan auditorías de seguridad externas y/o internas en materia de ciberseguridad, así como su periodicidad;
27. Señalar si se cuenta con un help desk que recoja las incidencias reportadas por los servidores públicos, y en su caso señalar si es interno o externo.
28. Señalar si las páginas web de los buscadores de versiones públicas de sentencias del Tribunal, tienen certificados digitales vigentes.

APARTADO 2

Solicito la siguiente información.

29. Informar si dentro de la institución se cuenta con un gobierno de seguridad de la información o ciberseguridad y cuáles áreas participan;
30. Informar si es que se cuenta con una estrategia de ciberseguridad dentro de la institución, en caso de respuesta afirmativa, informar lo siguiente (i) referir la fecha de creación; (ii) la fecha de implementación, (iii) si es que se ha actualizado o modificado y en cuántas ocasiones; (iv) cuáles áreas participaron en la creación de dicha estrategia ;
31. Informar si se cuenta con un sistema de gestión de seguridad de la información dentro de la institución;
32. Informar si de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares se cuenta con lo siguiente Un sistema de gestión de protección de datos personales, en caso de ser afirmativa esta pregunta, ¿desde cuándo se adoptó y cuáles áreas participaron en su desarrollo e implementación?;
33. Informar si es que se cuenta con un plan de continuidad del negocio, para el caso de algún evento o incidente de seguridad cibernética o física e informar desde cuándo se implementó;
34. Informar si se cuenta con un modelo o sistema de comunicación, para informar a la sociedad en general sobre los eventos o incidentes de seguridad de la institución, y en caso de ser afirmativo, ¿cuáles áreas de la institución que participan? e informar desde cuándo se implementó;
35. Informar sobre si se cuenta con un modelo o sistema de comunicación para informar a los titulares de datos personales en caso de brechas de seguridad de esta información, y señalar cuáles áreas de la organización participan en su implementación y desde cuándo se implementó;
36. Informar si se realiza capacitación continua a los servidores públicos en materia de ciberseguridad y cada cuándo se lleva a cabo, así como los temas que se abordan;
37. Informar si se cuenta con un procedimiento en caso de detección de alguna amenaza o vulneración de seguridad y cuál es el área encargada de atender los reportes;
38. Informar si se cuentan con lineamientos para el traslado de activos físicos (dispositivos móviles) de la institución, por parte de los servidores públicos;
39. Informar si las personas encargadas de sistemas de información, donde se brinde información pública, cuentan con conocimientos comprobables en las siguientes materias (i) transparencia; (ii) protección de datos personales; (iii) archivos públicos; o, (iv) seguridad de la información.
40. Informar si han tenido brechas de ciberseguridad desde el año 2014 a la fecha de la presente solicitud y señalar cuántas;
41. Informar si se cuenta con un modelo de madurez de seguridad de la información o ciberseguridad dentro de la institución, en caso afirmativo informar desde cuándo se implementa;



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

42. Informar si se han adoptado esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales y señalar cuáles son;
43. Informar si algún sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que se emplee implica el tratamiento intensivo y/o relevante de datos personales, de conformidad de la ley en la materia; en caso afirmativo señalar si se han llevado a cabo evaluaciones de impacto en materia de protección de datos personales; señalar cuáles han sido las recomendaciones vertidas por el INAI, en su caso;
44. Informar cada cuanto tiempo se actualizan las medidas de ciberseguridad dentro de la institución;
45. Informar si se llevan auditorías de seguridad externas y/o internas en materia de ciberseguridad, así como su periodicidad;
46. Señalar si se cuenta con un sistema de gestión de incidentes y cuáles áreas de la institución participan en este;
47. Señalar si se cuenta con un help desk que recoja las incidencias reportadas por los servidores públicos, y en su caso señalar si es interno o externo.
48. Señalar si se cuenta con un equipo de respuesta a incidentes cibernéticos, especificar si es interno o externo.

APARTADO 3

49. Indicar si cuenta con alguna solución tecnológica para juicios en línea, tribunal virtual, e-justice, justicia electrónica, ciberjusticia, ciberseguridad o inteligencia artificial.
50. En caso de contar con alguna solución para el propósito antes señalado, indicar el nombre de la solución tecnológica, dirección de internet donde es accesible, año de inicio de operaciones, materia legal del juicio de la materia de su competencia.
51. En caso de que no cuente con una solución tecnológica para este propósito y tiene conocimiento de alguno en su entidad, favor de indicar el sujeto obligado que pudiera contener dicha información. Me gustaría saber de qué manera aplican medios, instrumentos o aplicaciones que hagan uso de inteligencia artificial dentro del funcionamiento interno de su institución o al momento de brindar servicios a la ciudadanía. En caso de que no, saber si se tienen proyectos para aplicar dicho tipo de tecnología. A su vez se pide conocer lo siguiente:
 52. Qué programas, algoritmos, sistemas de inteligencia artificial, sistemas de decisiones judiciales asistidas, algoritmos o programas de selección aleatoria de casos a jueces, tiene y opera.
 53. El número de registros existentes de lo solicitado en el punto anterior.
 - a. Las fechas de operación.
 - b. El funcionamiento y operación de cada sistema o algoritmo con el que cuenta.
 - c. Los contratos de su uso o adquisición.
 54. ¿Cómo procede y opera la selección y asignación aleatoria de casos a los jueces y juzgados en todas las materias? ¿Cómo se garantiza la independencia judicial a través de estos sistemas de selección y asignación aleatoria de casos?
 55. ¿Qué datos se utilizan para la selección y asignación aleatoria de casos? (sic)"

Una vez que se verificó que la información relativa a su solicitud no amerita ser clasificada como reservada o confidencial, a efecto de cumplir con las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información tiene el sujeto obligado que represento, me permito dar respuesta a los puntos contenidos en el **APARTADO 1:** numerales 1, 2, incisos a), c), d), e), f), g), h) e i), 3, incisos i), ii), iii) y iv), 4,



ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

5, 6, 7, 8, 9, incisos a), c) d) y e), 11 inciso b), 12, 13, incisos a) y b), 14, 16, 17, 18, 19, incisos i), ii), iii) y iv), 20, 24, 25, 26, 27 y 28; y **APARTADO 2:** numerales 29, 30, incisos i), ii), iii) y iv), 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, incisos i), ii), iii) y iv), 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47 y 48, en términos del oficio JAESPO/STyA/161/2024 de veintitrés de octubre del año en curso, suscrito por el L.A. IMELDO CLEMENTE JIMÉNEZ, en su carácter de Secretario Técnico de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, el que se adjunta al presente, sosteniéndose la imposibilidad material y jurídica de proporcionar la información a que se refieren esos puntos, dado que corresponden a las atribuciones y facultades de diverso sujeto obligado denominado **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL**, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, cuyo objeto es consolidar, dirigir y administrar el uso y aprovechamiento de la infraestructura tecnológica, informática, de telecomunicaciones, de internet, así como también de todos los centros de cómputo de todas las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Estatal, impulsando el desarrollo de automatización, la ciberseguridad e innovación digital que fortalezca la provisión de servicios en línea a la ciudadanía oaxaqueña y público en general, de acuerdo a lo establecido en los artículo 1, 3 y 5 de su Decreto de Creación.

Ahora bien, respecto de los puntos restantes, se procede a darles respuesta de la siguiente forma:

APARTADO 1

10. Informar sí se cuentan con mecanismos para evitar la divulgación no autorizada de datos o información Institucional por parte de los servidores públicos.

RESPUESTA: Independientemente de que las personas que están involucradas en la obtención y tratamiento de datos personales que se realizan en este sujeto obligado en cumplimiento de sus atribuciones, se encuentran capacitados en materia de protección de datos personales y son conocedores de los alcances y consecuencias de divulgar la información y datos que les fueron confiados con motivo de sus funciones, se implementó como política y medida de seguridad adicional, el compromiso adquirido de los servidores públicos de no disponer ni divulgar la información obtenida y cuyo tratamiento realizan con motivo del ejercicio de sus funciones, sin la autorización de sus titulares, mismo que efectuaron mediante la suscripción de una carta de confidencialidad.

11. Informar sí la página web de la institución cuenta con: a) aviso de privacidad.

RESPUESTA: Si, mismo que se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente link <https://www.oaxaca.gob.mx/jaespo/avisos-de-privacidad/>.

15. Informar sí de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados se cuenta con un sistema de gestión de protección de datos personales, en caso de ser afirmativa esta



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

pregunta, ¿desde cuándo se adoptó y cuáles áreas participaron en su desarrollo e implementación?

RESPUESTA: Como parte del Sistema de Gestión de Datos Personales del sujeto obligado denominado Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado (JAESPO), actualmente se está trabajando en la elaboración del documento de seguridad, en la que se involucra la participación de todas las áreas administrativa y jurídicas.

19. Informar si las personas encargadas de sistemas de información, donde se brinde información pública, cuentan con conocimientos comprobables en las siguientes materias (i) transparencia; (ii) protección de datos personales; (iii) archivos públicos; o, (iv) seguridad de la información.

RESPUESTA: Los servidores públicos adscritos a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca involucrados en el manejo y tratamiento de datos personales, si se encuentran capacitados en materias de transparencia, protección de datos personales y archivos públicos, no así en materia de seguridad de la información alojada en sistemas electrónicos y/o digitales, ya que como se mencionó con antelación, esa función es realizada por personal adscrito a diverso sujeto obligado denominado Dirección de Tecnologías e Innovación Digital.

21. Informar si se han adoptado esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales y señalar cuáles son.

RESPUESTA: Si se han adoptado, prueba de ello son los avisos de privacidad que se encuentran publicados en la página institucional de este sujeto obligado, consultables en el link <https://www.oaxaca.gob.mx/jaespo/avisos-de-privacidad/>, mediante los que se informa a los titulares, el propósito, finalidades y tratamiento para los que se requieren y son sometidos sus datos personales; además de elevar el nivel de protección de datos personales que obran bajo resguardo de este sujeto obligado.

22. Informar si algún sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que se emplee implica el tratamiento intensivo y/o relevante de datos personales, de conformidad de la Ley en la materia; en caso afirmativo señalar si se han llevado a cabo evaluaciones de impacto en materia de protección de datos personales; señalar cuáles han sido las recomendaciones vertidas por el del INAI, en su caso.

RESPUESTA: Este sujeto obligado no cuenta con ningún sistema, plataforma informática, aplicación electrónica ni tecnología en la que se emplee o implique un tratamiento intensivo y/o relevante de datos personales, por lo tanto, no se han realizado evaluaciones de impacto ni mucho menos se han recibido recomendaciones del INAI.



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

23. Informas (sic) si se cuenta con documento de seguridad en materia de protección de datos personales.

RESPUESTA: Como se indicó al responder el punto 15 del presente apartado, actualmente se están realizando los trabajos y actividades para concretar la elaboración del documento de seguridad de este sujeto obligado.

APARTADO 2

32. Informar si de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares se cuenta con lo siguiente Un sistema de gestión de protección de datos personales, en caso de ser afirmativa esta pregunta, ¿desde cuándo se adoptó y cuáles áreas participaron en su desarrollo e implementación?

RESPUESTA: Se aclara que a este sujeto obligado no le resulta aplicable la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, sino la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, no obstante lo anterior, me remito a la respuesta otorgada en el punto 15 del Apartado 1, toda vez que la pregunta que se formula, fue planteada en idénticos términos.

43. Informar si algún sistema o plataforma informática, aplicación electrónica o cualquier otra tecnología que se emplee implica el tratamiento intensivo y/o relevante de datos personales, de conformidad de la ley (sic) en la materia; en caso afirmativo señalar si se han llevado a cabo evaluaciones de impacto en materia de protección de datos personales; señalar cuáles han sido las recomendaciones vertidas por el del INAI, en su caso.

RESPUESTA: Este sujeto obligado no cuenta con ningún sistema, plataforma informática, aplicación electrónica ni tecnología en la que se emplee o implique un tratamiento intensivo y/o relevante de datos personales, por lo tanto, no se han realizado evaluaciones de impacto ni mucho menos se han recibido recomendaciones del INAI.

APARTADO 3

49. Indicar si cuenta con alguna solución tecnológica para juicios en línea, tribunal virtual, e-justice, justicia electrónica, ciberjusticia, ciberseguridad o inteligencia artificial.

RESPUESTA: No.

50. En caso de contar con alguna solución para el propósito antes señalado, indicar el nombre de la solución tecnológica, dirección de internet donde es accesible, año de inicio de operaciones, materia legal del juicio de la materia de su competencia.



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

RESPUESTA: Se reitera que este sujeto obligado no cuenta con ninguna solución tecnológica para juicios en línea ni tampoco utiliza ninguna de las plataformas o inteligencia artificial que se mencionan.

51. En caso de que no cuente con una solución tecnológica para este propósito y tiene conocimiento de alguno en su entidad, favor de indicar el sujeto obligado que pudiera contener dicha información. Me gustaría saber de qué manera aplican medios, instrumentos o aplicaciones que hagan uso de inteligencia artificial dentro del funcionamiento interno de su institución o al momento de brindar servicios a la ciudadanía. En caso de que no, saber si se tienen proyectos para aplicar dicho tipo de tecnología.

RESPUESTA: Es un hecho conocido que el Poder Judicial del Estado de Oaxaca cuenta con un portal electrónico denominado "Tribunal virtual" el cual sirve para que los usuarios puedan recibir notificaciones y realizar la consulta de expedientes, localizable en el siguiente link <https://virtual.tribunaloaxaca.gob.mx/Account/Login?returnUrl=>.

52. Qué programas, algoritmos, sistemas de inteligencia artificial, sistemas de decisiones judiciales asistidas, algoritmos o programas de selección aleatoria de casos a jueces, tiene y opera.

RESPUESTA: Ninguno, ya que todos los trámites y gestiones que ante este sujeto obligado se realizan son de forma presencial y directa.

53. El número de registros existentes de lo solicitado en el punto anterior. a. Las fechas de operación. b. El funcionamiento y operación de cada sistema o algoritmo con el que cuenta. c. Los contratos de su uso o adquisición.

RESPUESTA: Se reitera que este sujeto obligado no cuenta, utiliza ni opera ningún programa, sistema de inteligencia artificial, sistema de decisiones judiciales asistidas, algoritmos ni programa de selección aleatoria de casos a jueces, ya que todos los trámites y gestiones que ante este se realizan son de forma presencial y directa.

54. ¿Cómo procede y opera la selección y asignación aleatoria de casos a los jueces y juzgados en todas las materias? ¿Cómo se garantiza la independencia judicial a través de estos sistemas de selección y asignación aleatoria de casos?

RESPUESTA: Se reitera que este sujeto obligado no cuenta, utiliza ni opera ningún programa, sistema de inteligencia artificial, sistema de decisiones judiciales asistidas, algoritmos ni programa de selección aleatoria de casos a jueces, ya que todos los trámites y gestiones que ante este se realizan son de forma presencial y directa.

55. ¿Qué datos se utilizan para la selección y asignación aleatoria de casos? (sic)



ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

RESPUESTA: Se reitera que este sujeto obligado no cuenta, utiliza ni opera ningún programa, sistema de inteligencia artificial, sistema de decisiones judiciales asistidas, algoritmos ni programa de selección aleatoria de casos a jueces, ya que todos los trámites y gestiones que ante este se realizan son de forma presencial y directa.

No omito señalar, que puede recurrir la respuesta a su solicitud por medio del recurso de revisión en términos de lo señalado en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 6, 7, 13, 23, 24, 45 fracciones III, IV, V y X, 121, 123, 137 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2 3, 4, 7 fracción II, 10 fracciones X, XI, XVI y XVII, 68, 69, 71 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XI, 118, 119, 121, 122, 125, 126, 128, 132 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. FABIOLA DÁVILA CRUZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA.**

C.c.p. Expediente.



ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Dependencia: JAESPO.
Área: SECRETARÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
Oficio No. JAESPO/STyA/161/2024
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información No. 201188724000006

*Recibo oficio original
23/ octubre / 2024*
Fabida Navitac

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 23 de octubre de 2024

Por este conducto y dándole respuesta al oficio JAESPO/UT/020/2024 de fecha 23 de octubre del 2024; envío la información correspondiente a la Secretaría Técnica y Administrativa a mi cargo, para dar respuesta al folio 201188724000006, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-Oaxaca.

Referente al **APARTADO 1:** puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 inciso b, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27 y 28; **APARTADO 2:** puntos 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, y 48, se informa que el suscrito, está imposibilitado a dar respuesta a estos puntos dado que, no tengo facultades ni atribuciones para: **crear, dirigir y administrar el uso y aprovechamiento de la infraestructura tecnológica, informática, de telecomunicaciones, de internet, así como también la ciberseguridad e innovación digital**, siendo la facultada para dicho fin, la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, como lo establecen los Artículos: 3 Y 5 del Decreto de Creación de la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital, los cuales me permito a transcribir;

Artículo 3. El objeto de la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital es consolidar, dirigir y administrar el uso y aprovechamiento de la infraestructura tecnológica, informática, de telecomunicaciones, de internet, así como también de todos los centros de cómputo de las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Estatal, impulsando el desarrollo de la automatización, la ciberseguridad e innovación digital que fortalezca la provisión de servicios en línea a la Ciudadanía Oaxaqueña y público en general.

Artículo 5. La Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Consolidar y administrar el uso y aprovechamiento de las TIC impulsando el desarrollo tecnológico e innovación en la Administración Pública Estatal;
- II. Establecer y coordinar las estructuras organizativas para la administración y operación de las TIC en las Dependencias y Entidades de Administración Pública Estatal;
- III. a la XVI.....

Por esta razón me encuentro imposibilitado material y jurídicamente a proporcionar la información solicitada, sin que sea necesario declarar su inexistencia de





ARBITRAJE

JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO DE OAXACA

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

conformidad con el criterio del INAI con Clave de control SO/007/2017 que a la letra dice:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Lo anterior, a fin de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información que tiene esta Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, 10, 11, 15, 18, 19, 23, 24, y 45 fracción II, IV Y V 46, 121, 131 y demás relativas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7 fracción V, 9 10 fracción IV y XI, 68, 69, 71 fracciones V, VI, X y XI, 11, 120, 126 y demás aplicables de la ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca,

Lo anterior para los trámites administrativos a que haya lugar y sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**L.A IMELDO CLEMENTE JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE ARBITRAJE
PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO DE OAXACA**



**SECRETARÍA
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA**
JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA
2022 - 2028